



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN N° 774

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 04 NOV 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 01801-0032979-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir dos cargos vacantes que se encuentran subrogados en el ámbito de la Jurisdicción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Comisión Paritaria Central Acta Acuerdo N° 05 de fecha 30 de Julio de 2009, homologada por Decreto N° 1729 de fecha 21 de Setiembre de 2009, se reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3.924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que se debe mencionar que las entidades gremiales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos, y se han propuesto los miembros que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que mediante Dictamen N° 10248/14 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09, pudiendo ser resuelta por el titular jurisdiccional, conforme la facultad que le confiere el Artículo 90° - Anexo A" del citado cuerpo normativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS  
Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a concurso interno para cubrir los siguientes cargos:



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

| Perfil | Cargo | Agrupamiento   | Función   | Dependencia   |   |
|--------|-------|----------------|---|---|---|
| I      | 8     | Administrativo | SubDirección General de Control de la Contaminación | Dirección General de Gestión Ambiental  | Subsecretaría de Gestión Ambiental – Secretaría de Medio Ambiente |
| II     | 6     | Administrativo | Departamento Control Ambiental                      | Subdirección de Control e Impacto Ambiental – Dirección General Delegación Zona Sur | Secretaría de Medio Ambiente                                      |

**ARTÍCULO 2°:** Dejar establecido que el concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escala del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar el **Anexo I**, en el que se describen los puestos y se determinan los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles.

**ARTÍCULO 4°:** Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

## ANEXO I

### PERFIL I

**Jurisdicción:** MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE – SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CONTAMINACION

**Cargo a cubrir:** SUBDIRECCION GENERAL DE CONTROL DE LA CONTAMINACION - Nivel 8 – Agrupamiento Administrativo.

**Lugar de prestación de Servicios:** Patricio Cullen 6161- Santa Fe

**Número de puestos a cubrir:** 1 (uno)

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03.

#### **A. MISION**

Asistir en las acciones destinadas a la formulación de normas de preservación, recuperación y mejoramiento del medio ambiente, organizando tareas de reconocimiento, evaluación y vigilancia del mismo, control de las actividades susceptibles de modificarlo.

#### **B. FUNCIONES:**

1. Asesorar a la Dirección General sobre temas de su área.
2. Supervisar la elaboración de programas de estrategias de control referentes a los temas: generación, recolección, transporte y disposición de residuos urbanos, industriales, peligrosos y patológicos, efluentes líquidos industriales y cloacales, en los casos que corresponda, contaminación atmosférica y de aguas superficiales y subterráneas.
3. Asistir a la organización y fiscalización de un registro que permita inventariar fuentes de emisión y descarga de contaminantes.
4. Entender en la evaluación de los efectos originados por el desequilibrio del ambiente, y en la promoción de investigaciones puras y aplicadas, desarrolladas con el fin de profundizar el conocimiento en esta materia.
5. Aplicar las normas de protección del medio ambiente referente al uso posible del territorio y de los recursos naturales con relación a la localización de actividades económicas y todas aquellas relacionadas con el área.
6. Asignar y coordinar las actividades de las distintas áreas que integran la dirección, para la ejecución de las tareas de su competencia.



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

## ANEXO I

7. Orientar las acciones destinadas a promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área y que ejecute la Dirección General.
8. Intervenir en lo conducente a las habilitaciones de transportes y plantas de tratamiento de desechos urbanos, industriales, peligrosos y patológicos, en cualquier estado de agregación.
9. Elaborar para ser elevado a la Dirección General las conclusiones a las que arribe en cada caso sometido a su estudio y consideración y los informes necesarios requeridos para evaluaciones de impacto ambiental.
10. Propiciar las sanciones, clausuras, o inhabilitaciones por parte de las autoridades competentes en aquellas obras y actividades declaradas o no, que afecten la calidad de vida de la población o los recursos involucrados.
11. Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Dirección General.

### **C. DE LA FORMACION**

- Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV
- Título Universitario (preferentemente): Ingeniero Químico, Mecánico, Ambiental o carrera afín.

### **D. CONOCIMIENTOS GENERALES**

#### **- De la organización del estado:**

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240

#### **- Del Personal:**

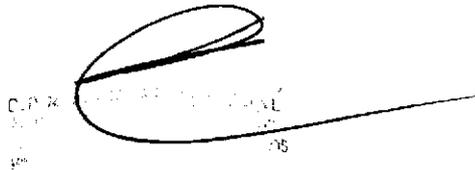
- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.
- Decreto N° 291/09 Ingreso a la Administración Pública Provincial, y modificatorios.

#### **-Del trámite y la gestión**

- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente



## ANEXO I

### **E. CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS INHERENTES A LA JURISDICCION Y AL CARGO:**

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Leyes Provinciales N° 11.220, N° 11.717, N° 13.055, N°13.060.
- Decretos N° 0101/03, N° 1.844/02, N° 0246/05, N° 1.866/10, N° 2.151/14
- Resoluciones N° 1089/82 y 098 ambas ex DiPOS y modificatorias, N° 0069/98 SMAE, N° 128/04 SEMAYDES, N° 0201/04 SEMAYDES N° 40/14 SMA

### **F. CONOCIMIENTOS TECNICOS NO ESPECIFICOS:**

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Manejo de instrumental para determinaciones ambientales de campo.

### **G. COMPETENCIAS ACTITUDINALES:**

- Fluida redacción técnica compatible con la propuesta de actos resolutivos e intercambio informativo con jurisdicciones entre pares y otros poderes del Estado Provincial y Nacional.
- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.
- Actitud creativa, innovadora autogestionaria y proactiva
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.
- Capacidad para articular programas estratégicos transversales en la estructura de la Dirección General.





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

SECRETARÍA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

## ANEXO I

### PERFIL II

**Jurisdicción:** MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE – DIRECCION GENERAL DELEGACIÓN ZONA SUR - SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E IMPACTO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO CONTROL AMBIENTAL

**Cargo a cubrir:** JEFE DEPARTAMENTO CONTROL AMBIENTAL - Nivel 6 – Agrupamiento Administrativo.

**Lugar de prestación de Servicios:** Montevideo 970 – Rosario.

**Número de puestos a cubrir:** 1 (uno)

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03.

#### **A. MISION**

Intervenir en las acciones destinadas a la aplicación de normas de control para prevención, recuperación y mantenimiento de los recursos involucrados y potencialmente afectables por el proceso industrial.

#### **B. FUNCIONES:**

1. Proponer programas de evaluación y estrategias de control de la calidad del aire
2. Participar en la elaboración de normas sobre manejo y disposición final de residuos generados en establecimientos de tenencia de aves, cerdos y cría intensiva de ganado a corral, coordinadamente con la Dirección General de Control Ambiental
3. Intervenir en la elaboración de programas de control de la calidad de ambientes involucrados al emplazamiento de establecimientos y a la disposición final de los residuos generados, en forma coordinada con la Dirección General de Gestión Ambiental.
4. Proponer a la superioridad programas de evaluación y monitoreo de las fuentes generadoras, verificando las acciones y sitios de disposición de los desechos originados.
5. Propiciar las gestiones tendientes a habilitación de instalaciones de tratamiento y sitios de transferencia de residuos patológicos, realizando los informes preliminares pertinentes.
6. Intervenir en forma conjunta con la Dirección General de Gestión Ambiental en la utilización y manejo de nuevas tecnologías de tratamiento.



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

## **ANEXO I**

7. Proponer a la Superioridad, a los efectos de ser considerados por la Dirección General de Control Ambiental, programas de evaluación y estrategias de control de generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos.
8. Propiciar las gestiones tendientes a habilitación de instalaciones de tratamiento y depuración de efluentes líquidos industriales, elevando informes preliminares.
9. Propiciar las gestiones tendientes a habilitación de instalaciones de tratamiento y sitios de disposición de residuos sólidos industriales.
10. Intervenir en la elaboración de normas destinadas a la preservación, recuperación, mejoramiento del medio, manejo y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y residuos originados en establecimientos de tenencia, explotación de aves de corral, cerdos y cría intensiva de ganado a corral.
11. Ejercer control de calidad de ambientes involucrados a sitios de disposición final de residuos sólidos domiciliarios, elevando los correspondientes informes preliminares.
12. Instrumentar y ejecutar programas referidos a su competencia.
13. Efectuar acciones de fiscalización del cumplimiento de normas de su competencia y proponer modificaciones a las mismas.
14. Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas en nivel superior.

### **C. DE LA FORMACION**

- Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV
- Título secundario (preferentemente) nivel técnico.
- Título Universitario (preferentemente): Ingeniero Ambiental.

### **D. CONOCIMIENTOS GENERALES**

#### **- De la organización del estado:**

- Ley de Ministerios N° 12.817 y su modificatoria N° 13.240.

#### **- Del Personal:**

- Ley N° 8525-Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

MANEJO  
PAL

## ANEXO I

- Decreto N° 291/09 Ingreso a la Administración Pública Provincial, y modificatorios.
- Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

### **-Del trámite y la gestión**

- Decreto Acuerdo N° 10.204/58 "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

### **E. CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS INHERENTES A LA JURISDICCION Y AL CARGO:**

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).
- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).
- Leyes Provinciales N° 11.717, N° 13.060, N° 13.055
- Ley Nacional N° 25.675
- Decreto N° 0101/03
- Resolución N° 1089/82 de la Ex Dipos.
- Resolución SEMA y DS N° 0177/03
- Resolución SEMA y DS N° 0201/04
- Resolución SEMA y DS N° 0128/04
- Conocimiento y experiencia en el control y fiscalización de industrias y actividades de servicios. Elaboración de informes y decisorios.
- Conocimiento en energías renovables.
- Conocimiento en Auditorías Ambientales

### **F. CONOCIMIENTOS TECNICOS:**

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos, Internet y correo electrónico.
- Técnicas en toma de muestras de efluentes líquidos.
- Técnicas en toma de muestras de calidad de aire.
- Manejo de Sistemas de Información Geográfica y Teledetección.

### **G. COMPETENCIAS ACTITUDINALES:**

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

SECRETARÍA DE AGUAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS  
PÚBLICOS

## ANEXO I

- Actitud creativa, innovadora, autogestionaria y proactiva.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.
- Capacidad para articular programas estratégicos transversales en la estructura de la Dirección General.
- Correcta expresión oral y escrita.



## **COMPOSICIÓN DEL JURADO**

### **Cargo: PERFIL I**

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Secretario de Medio Ambiente – Ing. César E. Mackler

**Miembros por el Ministerio:**

#### **Titulares:**

- Ing. Edgardo F. Seguro – Subsecretario de Gestión Ambiental.
- Lic. Juan Carlos Bazzi – Director Provincial de Control Ambiental
- Bioq. Miguel A. Haye, Director General de Laboratorio a/c
- Méd. Vet. Gabriel Marteleur – Subdirector General de Fauna

#### **Suplentes:**

- Dr. Carlos Chiarulli – Director Provincial Medio Ambiente Zona Norte
- Lic. Ricardo Biasatti, Subsecretario de Recursos Naturales
- Biol. Daniel Del Barco - Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros.
- Méd. Vet. Alejandro Larriera, Director General del Manejo Sustentable de Fauna y Flora.

---

### **Cargo: PERFIL II**

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Secretario de Medio Ambiente – Ing. César E. Mackler

**Miembros por el Ministerio:**

#### **Titulares:**

- Ing. Liliana Boggio – Directora Provincial Medio Ambiente Zona Sur
- Ing. Andrés Rintoul- Subdirector General de Control e Impacto Ambiental
- Lic. Juan Carlos Bazzi – Director Provincial de Control Ambiental
- Ing. Edgardo F. Seguro – Subsecretario de Gestión Ambiental.

#### **Suplentes:**

- Dr. Carlos Chiarulli – Director Provincial Medio Ambiente Zona Norte
- Lic. Ricardo Biasatti - Subsecretario de Recursos Naturales.



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente



---

**Anexo II**

- Biol. Daniel Del Barco - Director General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros.
- Bioq. Miguel A. Haye, Director General de Laboratorio a/c.

**Miembros por las Entidades Sindicales:**

**Unión del Personal Civil de la Nación – Para todos los cargos**

**Titulares:**

- Sergio Astudillo
- Hugo Rodríguez
- Leonardo Carreras

**Suplentes:**

- Alfredo Puebla
- Darío Zeballo
- Rubén Belmonte

**Asociación de Trabajadores del Estado**

**Titulares:**

**Suplentes:**





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente



SECRETARÍA  
GENERAL

## Anexo II

### I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

#### **Lugar de presentación de la documentación:**

- En la Sede del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en calle Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el 10/11/14 al 21/11/14. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el 10/11/14 hasta el 01/12/14, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

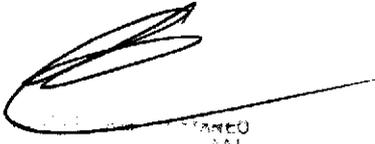
Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE  
ADMINISTRACIÓN

---

## Anexo II

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



## **II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO**

### **Etapa I: Evaluación de Antecedentes:**

**Fecha:** A partir del día **02/12/14** en horario a determinar por el Jurado

**Lugar:** Secretaría de Medio Ambiente - Patricio Cullen N° 6161 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

| PUNTAJE TOTAL | ÍTEM                       | COMPONENTES                                    |  | PUNTAJES MÁXIMOS |
|---------------|----------------------------|--|--|------------------|
| 40            | 1. Estudios y Capacitación | 1.1 Educación Formal                           |  | 20               |
|               |                            | 1.2. Capacitación específica                   | 1.2.1. Cursos                          | 20               |
|               |                            |  | 1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos |                  |
| 60            | 2. Antecedentes Laborales  | 2.1. Posición escalafonaria                    | 2.1.1. En el organismo                 | 25               |
|               |                            |  | 2.1.2. En la Administración Provincial |                  |
|               |                            | 2.2. Desempeño específico                      | 2.2.1. Actual                          | 20               |
|               |                            |  | 2.2.2. Últimos 5 años                  |                  |
|               |                            | 2.3 Antigüedad en la Administración Provincial |  | 5                |
|               |                            | 2.4 Otros                                      |  | 5                |
|               |                            | 2.5 Docentes y de investigación                |  | 5                |

### **Etapa II: Evaluación Técnica:**

**Fecha:** a partir del día **16/12/14**, en horario a determinar por el Jurado.

**Lugar:** A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.



## Anexo II

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

### **Etapas III: Evaluación Psicotécnica:**

Fecha: A partir del **03/03/15**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

### **Etapas IV: Entrevista Personal:**

Fecha: A partir del **17/03/15**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.





**Anexo II**

**Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

*Artículo 9: Incorpórase como último párrafo del artículo 103º del Decreto Nº 2695/1983 – modificado por Decreto Nº 1729/2009- el siguiente:*

*“El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, **dentro de las 72 hs. de labrada el acta correspondiente** donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.”*

*Artículo 10º: Modificase el segundo párrafo del artículo 110º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/1983 modificado por Decreto 1729/2009- el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*“Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del Jurado de lo normado en el presente Capítulo, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tomen el procedimiento anulable.”*

**Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:**

| Agrupamiento     | Evaluación Antecedentes | Evaluación Técnica | Evaluación Personalidad | Entrevista Personal | Total |
|------------------|-------------------------|--------------------|-------------------------|---------------------|-------|
| Ambas Categorías | 30 %                    | 40 %               | 20 %                    | 10 %                | 100 % |



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Aguas, Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

---

**Anexo II**

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.